SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
Tercer Período

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

DISTRIBUIDO Nº 1815 de 1992

-Sin corregir por los oradores-

Octubre de 1992

INFORME SOBRE LA OCUPACION DEL LICEO MIRANDA

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION
DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1992

ASISTENCIA

Preside	: Señor Senador Carlos W. Cigliuti
Miembros	: Señores Senadores Mariano Arana, José Germán Araújo, Enrique Cadenas Boix, Pablo Millor y Juan A. Oxacelhay.
Asiste	: Señor Senador Carlos Cassina.
Invitados especiales	: Señores miembros del Consejo Directivo Central (CODICEN) doctor Juan A. Gabito Zóboli, profesor Miguel Bujosa, doctora Beatriz Macedo y maestra Alba Soutullo. Doctora Marta Vieira Secretaria Administrativa. Señores miembros del Consejo de Educación Secundaria, licenciado Daniel J. Corbo y profesora Carmen Barrios Anza.
Secretaria	: Señora Maria Esther Furest.
Ayudante de Comisión	: Señor Jaime Gallinal

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 39 minutos)

La Comisión de Educación y Cultura tiene mucho gusto en recibir a los representantes del CODICEN y les ruega disimulen la demora en la concertación de esta entrevista debida a que el Senado estaba abocado al estudio del proyecto de ley de Rendición de Cuentas que tiene término constitucional y estricto.

SEÑOR GABITO.- En nombre del Consejo Directivo Central agradecemos a la Comisión por recibirnos. Con relación a la demora, que obviamente comprendemos, queremos decir que si bien los hechos que circunstancialmente motivaron nuestro pedido de audiencia a la Comisión han variado y han perdido la espectacularidad que los rodeaba en ese momento, estimamos que la situación de fondo se mantiene y justifica este diálogo con la Comisión. En el momento en que solicitamos reunirnos, estaba ocupado el Liceo Nº 2, Héctor Miranda y ello hacía suponer que el desenlace de esa situación iba a desembocar en la intervención de la fuerza pública ante un pedido de auxilio para desocuparlo. Este hecho, felizmente, no culminó de ese modo ya que ello no fue necesario. Los términos que se comprometieron por parte de la Justicia de Menores, que fue la que actuó en esa instancia, no fueron avalados por el Consejo de Enseñanza Secundaria.

De cualquier modo, nosotros queremos transmitir a la Comisión que esta circunstancia se inscribe en una sucesión de hechos que se han venido repitiendo, particularmente, a partir del 24 de julio. Ello nos hace pensar que más allá de lo que es competencia estrictamente educativa --y por tanto, de ANEP-- todos los sectores que representan a los diferentes partidos y corrientes de opinión, deberían reflexionar acerca de los valores que están en juego y de la necesidad de preservar el ámbito de la enseñanza, de la estrategia de determinados grupos políticos que en forma explícita han resuelto que la agitación estudiantil sea una de las herramientas de actuación pública con que cuenten. Estimamos que eso, además de ir en contra de disposiciones expresas que están en la Constitución y en la Ley de Educación, pone verdaderamente en riesgo no sólo la continuidad del servicio educativo sino también ante la eventualidad de que la situación se traduzca en un espiral de violencia --como la que la República ya atravesó-- la de la propia estabilidad institucional. Podemos destacar entre esos hechos, la marcha que se realizó el 24 de julio, que culminó en la sede del

Consejo Directivo Central con una agresión muy violenta hacia el edificio, los bienes y un vehículo del Organismo. Asimismo, tuvo el saldo de un estudiante que fue herido por los propios participantes de la marcha. Del mismo modo, citamos la conmemoración del día 14 de agosto que, si bien no tuvo un resultado violento, sí registró un entorno con esas características en cuanto a las medidas de seguridad dispuestas por los organizadores, que implicaba la utilización de elementos de agresión. Posteriormente, los hechos ocurridos en el Liceo Miranda ocasionaron la interrupción de la reunión del Consejo de Educación Secundaria con sus inspectores, el día 31 de agosto.

De esta forma, el Consejo se vio enfrentado a esa situación de hecho y a los insultos proferidos por parte de los estudiantes allí presentes, lo que determinó que aquél aplicara sanciones, las cuales se esgrimieron después como razones para la ocupación.

La primera que se realizó tuvo lugar el día 9 de setiembre y duró unas pocas horas.

Ese mismo día, la sede del PIT-CNT e, incluso, algunos de sus representantes, fueron agredidos.

Dos días después se efectuó una manifestación que culminó en el Consejo Directivo Central y, por último, esta ocupación que se inició el 25 de setiembre y que se prolongó durante una semana.

En esencia, queremos manifestar --lo que en alguna medida reitera lo que expresamos en oportunidad de haber sido citados a la Comisión de Seguridad Pública de esta Cámara, integrada también por algunos señores representantes-- que todo lo que haga el Ente de enseñanza será poco si paralelamente no se asume responsabilidad por parte de otros sectores de la sociedad y si no hay, en particular, un llamado a la reflexión de la distintas fuerzas políticas a esos sectores que han determinado que la agitación estudiantil sea una de sus herramientas de lucha.

Todos sabemos a qué consecuencias se puede llegar si esa fuera la doctrina que imperara.

En resumen, es cuanto quería manifestar en esta primera intervención, puesto que si bien podríamos agregar algunas otras manifestaciones, consideramos que lo más productivo es evacuar las dudas de los señores Senadores.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Quisiera realizar dos consultas con respecto a esta última ocupación del Liceo Nº 2.

En primer lugar, desearía saber cuándo el CODICEN, o en su defecto el Consejo de Enseñanza Secundaria, pidió a la policía el desalojo "manu militari" del local.

En segundo término, el señor Presidente del CODICEN manifestó que no todos los organismos asumieron una responsabilidad similar en un período de la desocupación o durante la ocupación, por cuanto me gustaría saber, concretamente, a cuáles se refiere.

SEÑOR GABITO.- Señor Presidente: antes de contestar las preguntas formuladas por el señor Senador Cadenas Boix, debemos expresar que durante todo ese conflicto procuramos establecer contacto con los diferentes sectores involucrados.

En ese sentido, de inmediato pusimos el hecho en conocimiento del Poder Ejecutivo a través de las dos Carteras que a nuestro juicio tenían una competencia directa: los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura.

En cuanto a la primera interrogante que se nos ha planteado, debemos decir que se le solicitó auxilio para la desocupación del local al Ministerio del Interior, desde el primer día, quedando diferida la actuación material al momento en que se considerara oportuno, porque confiábamos en que la desocupación se produjera de manera espontánea.

Asimismo, pusimos de manifiesto la situación en oportunidad de la reunión de la Comisión Coordinadora de la Educa-

ción que funciona en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura --celebrada el día martes 29 de setiembre-- y, también, se ratificaron denuncias ante la Justicia Penal y de Menores, especialmente ante esta última dado que a pesar de no tener control material sobre el Instituto, nosotros sentíamos responsabilidad por lo que allí pudiera ocurrir, en la medida en que durante toda esa semana se estuvo conviviendo de manera irregular, en un clima bastante propenso a la violencia, lo que nos hizo temer por la integridad física de los ocupantes.

En lo que tiene que ver con la referencia que hice en mi primera intervención, debo decir que concretamente se traduce en lo que fue la actuación de la Justicia Letrada de Menores --que fue la actuante-- que a pesar de haberse comprometido ante las autoridades de la enseñanza e indirectamente ante la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes-- que nos recibió el día 30 desde la hora 16 hasta los primeros minutos del día siguiente, finalmente entregó a los estudiantes un Acta en la que hacía aparecer al Director General de Secundaria comprometiendo un resultado, que en realidad, no había hecho.

En esencia, eso fue lo que no nos satisfizo.

Pese a lo que se ha manifestado, deseamos enfatizar que durante toda esa semana no recibimos ni un solo pedido de audiencia, ni de los estudiantes --individual o colectivamente-- ni de los docentes del Instituto, ni de los padres, ni de la APAL del liceo.

Deseaba destacar esto, porque otro de los argumentos que se esgrimieron para justificar la medida, se basó en la intransigencia y la supuesta falta de diálogo y respuesta de las autoridades, cuando en realidad no hubo tal situación.

SEÑOR PRESIDENTE.- La visita de los señores miembros del CODICEN a esta Comisión se debió a un pedido formulado por el propio Organismo tiempo atrás, cuando el conflicto se hallaba en una situación muy particular y con incierto resultado. En virtud de la obligación de los señores Senadores de atender la consideración del proyecto de ley de Rendición de Cuentas, esa reunión no pudo realizarse sino hasta el día de hoy. No sé si los señores Senadores, de todas formas, desean formular alguna pregunta al respecto.

cb2

SEÑOR CASSINA.- Deseo excusarme, porque como seguramente lo deben saber las autoridades que hoy nos visitan, no integro esta Comisión. Recién en la tarde de hoy me enteré de esta reunión, así como del tema que se iba a tratar, al leer el repartido correspondiente, por lo que me hice el propósito de asistir

Lamentablemente debido a otras obligaciones no pude estar presente cuando el señor Presidente del Consejo Directivo Central de ANEP, formuló su exposición. Además, el hecho de que estuviera totalmente absorvido por el tema de la Rendición de Cuentas --hasta que culminó su tratamiento a las 24 horas del día 2 de octubre-- me impidió seguir paso a paso todo el problema generado por la ocupación del Liceo Miranda.

Hago esta aclaración para que no se interprete mi silencio como una falta de interés o descortesía para con nuestros visitantes en esta circunstancia.

SEÑOR CORBO.- Con la anuencia del señor Presidente de esta Comisión, deseo señalar que sería de interés para el Consejo de Educación Secundaria, dejar constancia en las actas de esta Comisión y para conocimiento de los señores Senadores, los hechos y gestiones realizadas en el transcurso de estos sucesos.

Tal vez ello sirva como reflexión sobre los mismos y también, para visualizar lo que en el futuro se puede esperar que ocurra en el ámbito de la educación, tal como ya lo ha adelantado el señor Presidente del CODICEN.

En consecuencia, si esto es posible me gustaría hacer una relación de los hechos sobre las gestiones cumplidas para que obren en conocimiento de los señores Senadores todas las circunstancias que, desde el punto de vista de las autoridades de la Enseñanza, han dado lugar a las actuaciones y acontecimientos de notoriedad.

De esta forma, también estaremos contemplando la situación del señor Senador Cassina que no pudo hacer un seguimiento de todos los hechos relacionados con este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo manifestado por el señor Senador Cassina es común a todos los integrantes de esta Comisión y por lo tanto, escucharemos al señor Corbo.

lt.1

SEÑOR CORBO.- El 31 de agosto pasado el Consejo de Educación Secundaria se reunió con el cuerpo de Inspectores Docentes del organismo para considerar asuntos de índole técnico-pedagógica. Como en anteriores oportunidades, la reunión se realizó en el Salón de Actos del Liceo Nº 2 "Héctor Miranda".

Apenas iniciado el trabajo un grupo aproximado de cincuenta estudiantes se concentró en las inmediaciones del Salón de Actos profiriendo gritos, cánticos y batiendo palmas. A pesar que la Dirección Liceal, los miembros del Consejo de Secundaria y luego un grupo de Inspectores ofrecieron recibir a los manifestantes y escuchar sus reclamos, éstos se negaron rotundamente a ello y rechazaron todo tipo de diálogo.

Debo significar, incluso, que la Consejera Cantonent salió de la Sala en que nos encontrábamos para dialogar con los estudiantes y éstos también rechazaron ese encuentro personal que pretendió esta señora Consejera.

Progresivamente los manifestantes se volvieron más agresivos, con cánticos insultantes para las autoridades y golpes contra la vidriera del Salón de Actos del Liceo. Así continuaron por más de treinta minutos para luego disolverse, pero con el propósito de esperar el ingreso del turno vespertino y reiterar los actos reseñados, tal como lo manifestaron a viva voz en el momento en que se diluían.

Para evitar tal extremo se resolvió trasladar la reunión a otra dependencia del Consejo. Cuando los señores Inspectores Docentes se retiraban del Liceo los estudiantes realizaron un estrecho corredor reiterando expresiones soeces de diverso calibre contra los jerarcas.

Los hechos protagonizados por el grupo de estudiantes del Liceo Miranda configuraban prima facie y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente (Reglamento de Comportamiento Estudiantil, artículo 3º, literales b, c y g; 4º literal h, 7º literal b faltas graves y muy graves). En virtud de ello el Consejo requirió información sobre la identidad de los participantes en los sucesos reseñados, proporcionando las Direcciones liceales una lista primaria de 10 estudiantes presentes.

Aquí quiero señalar que se nos ofreció, incialmente, por la Dirección, una lista de estudiantes. Preguntamos si estos eran los que estaban dirigiendo esa manifestación y se nos

contestó que no, que eran los delegados de clase. Frente a esto el Consejo rechazó expresamente esa lista considerando que no era ningún demérito ser delegado de clase sino que, por el contrario, significaba representar auténticamente la opinión de los estudiantes.

Por lo tanto, estos 10 estudiantes identificados e individualizados por las Direcciones no corresponden a delegados de clase y señalo esto, porque en algún momento se sostuvo lo contrario.

En cumplimiento de lo establecido en el citado Reglamento de Comportamiento, que se ha respetado íntegramente, el Consejo dispuso la actuación del Consejo de Orientación Educativa --que es un órgano compuesto por el Director y 5 de los docentes más antiguos y calificados de la institución liceal-- y la "suspensión preventiva" de los estudiantes con prohibición de ingresar al establecimiento como lo prescribe el artículo 17 del citado Reglamento, mientras se hacían las indagatorias del caso.

A raíz de las disposiciones adoptadas la actividad del Liceo "Héctor Miranda" en los días posteriores se vio afectada por la realización de asambleas de estudiantes y una de Profesores. el 9 de setiembre un grupo de estudiantes del Liceo Miranda se declaró en Asamblea Permanente durante todo el día, no ingresando a clase.

Ante la situación de anormalidad que se vivía en el Liceo su Directora dispuso la clausura del establecimiento con suspensión de clases. Antes del mediodía los estudiantes se habían retirado del local liceal y se procedió al cierre de las puertas de acceso. Poco tiempo después un grupo de estudiantes ingresó al Liceo desde la calle por el ventanal de uno de los laboratorios y otro grupo saltó una cerca del fondo del Liceo y tras romper el candado de una puerta penetró al establecimiento quedando a partir de entonces el Liceo ocupado de hecho por unos 40 jóvenes.

La ocupación se extendió por varias horas hasta aproximadamente las 17, en que se realizaba una concentración en el exterior del local con participación de alumnos de otros liceos y de Escuelas Técnicas de UTU y de dirigentes sindicales de INLASA que llegaron en camión que se estacionó en las calles Bacigalupi y Hocquart. Presumiblemente fue en este camión, que se trasladaron los sindicalistas de INLASA y un grupo de estudiantes del liceo Miranda a la sede del PIT-CNT, donde protagonizaron hechos de violencia.

25x

Cumplidas las actuaciones del Consejo de Orientación Educativa y en posesión de las Actas que éste labrara, surgían claramente las siguientes situaciones:

a) Un alumno al que no se le comprobó fehacientemente responsabilidad en los sucesos del 31 de agosto. Ante la duda el Consejo entendió que el beneficio de la misma debía recaer en favor del estudiante. Por R.C. 61/4/92 del 15/IX/92 se levantó la suspensión y se habilitó su reingreso a clase, sin adjudicarle sanción de ningún tipo.

b) Tres alumnos, que habían realizado un proceso positivo de reflexión sobre los hechos y cobrado conciencia de la equivocación cometida al expresarse con agravios y negarse al diálogo. El Consejo recibió a sus padres el día 10 de setiembre y el 14 del mismo mes el Director General dialogó durante dos horas con los tres estudiantes y sus padres. Al día siguiente el Consejo levantó la suspensión a los tres alumnos.

c) Otros tres estudiantes con reacciones constructivas, aunque solo parcialmente se hacían cargo de la falta cometida. Fueron citados por el Consejo junto a sus padres el día 17 de setiembre. El diálogo desarrollado por espacio de unas tres horas, en un tono respetuoso, no conformó las expectativas de los Consejeros, pero evaluada la situación con criterio pedagógico se entendió como la actitud más constructiva el reintegro de los alumnos a sus clases, lo que se dispuso por R.C. 64/4/92 del 24 del corriente.

d) Tres estudiantes que no solo no evidenciaron una evolución favorable respecto a sus faltas sino que agravaron con hechos la inconducta inicial. Estos alumnos son: Gustavo Sosa (17 años), Angel Sánchez (20 años) y Natacha Litfack (19 años); que fueron los tres estudiantes que permanecieron sancionados durante la etapa de ocupación.

Conforme a las actas labradas por el Consejo de Orientación Educativa del Liceo 2 B de fecha 12 del corriente, los tres estudiantes se negaron a prestar acatamiento y a cumplir el Reglamento de Comportamiento del Ente, es decir, las normas en vigor en el organismo.

Conforme a las actas labradas por el COE del Liceo 2 B de fecha 12 del corriente, los tres estudiantes se negaron a prestar acatamiento y a cumplir el Reglamento de Comportamiento del Ente.

jes.1

Por Acta suscrita por las señoras Directora y Subdirectora del Liceo 2 A del 9 del corriente se hace constar que Gustavo Sosa, suspendido con prohibición de ingreso al Liceo, accedió al mismo y participó en la ocupación que se hizo en el establecimiento en dicha fecha. Asimismo, por Acta del 23 del corriente de las mismas autoridades se constata que el mismo estudiante, encontrándose preventivamente suspendido, concurrió al Liceo en esa fecha y participó en una asamblea del turno intermedio.

Por Acta del 25 del corriente, suscrita por la Directora del Liceo Nº 2 B se constata que los estudiantes Gustavo Sosa, Angel Sánchez y Natacha Litfack, encontrándose preventivamente suspendidos, concurrieron al Liceo y participan de la ocupación iniciada ese día.

Debe consignarse que, no obstante las actitudes de desacato descriptas, el Consejo había citado a los tres estudiantes y a sus padres para dialogar el lunes 28 del corriente a las 19 horas. La citación fue cancelada luego de materializarse la ocupación del Liceo Nº 2.

El Consejo adoptó, como puede verse, un camino de reincorporación de los estudiantes a sus clases a través del diálogo directo con éstos y con sus padres. Para ello operó gradualmente como forma de avanzar progresivamente en la normalización de la situación estudiantil y dando señales en cada resolución adoptada de su intención de solucionar la situación sin perjudicar el año lectivo de los estudiantes.

En este estado se llega al 24 de setiembre.

Ese día se cursó la citación de diálogo a los tres estudiantes que restaban de los diez inicialmente suspendidos.

En horas del mediodía el Director General de Educación Secundaria se reunió con delegados de padres del Liceo Nº 2. Acordó con éstos acciones concretas para el mejoramiento del estado sanitario del local liceal y expresó su disposición favorable a no reclamar a los tres estudiantes en el diálogo a sostener el lunes siguiente la forma de compromiso escrito para favorecer la normalización de la situación de estos estudiantes.

jes.2

A pesar de las disposiciones favorables que venían adoptando las autoridades, ese día se sucedieron asambleas en todos los turnos, donde un grupo de alumnos propuso, una y otra vez sin lograr respaldo en el resto del estudiantado, la ocupación del Liceo.

La Inspectora escribana Elida Mundín, informó al respecto:

"El jueves 24 de setiembre se realizaron en el Liceo Nº 2 'Héctor Miranda -A y B-' varias Asambleas de estudiantes, precedidas por movimientos de pequeños grupos de jóvenes que distorsionaron el funcionamiento liceal.

En la misma fecha, en horario del Liceo Nº 2 B -Turnos Vespertino y Nocturno- se realizó en el local liceal una reunión de padres que dialogaron con la Directora Nora Guerrero, miembros del COE y alumnos, buscando que no se tomaran decisiones radicalizadas, en especial, que no se llegara a la 'ocupación' del Liceo por parte de los estudiantes.

El día 25 de setiembre, prosigue en su informe la Inspectora citada: 'A la hora 9 comenzó una Asamblea, no autorizada, que contó en sus inicios con una asistencia aproximada de unos trescientos jóvenes. La Asamblea duró hasta la hora 11 y 40 y el número de integrantes de la misma fue disminuyendo a medida que se desarrollaba y, fundamentalmente, después de un tenso enfrentamiento con alumnos del Turno Matutino que se manifestaron, en general, en contra de la "ocupación". A la hora 11 y 40 se decretó la "ocupación". Unos cincuenta estudiantes se mantuvieron en el local liceal después de tomada la resolución".

Quisiera mencionar que el Liceo Miranda cuenta con, aproximadamente, 2.100 estudiantes.

"Una vez materializada la ocupación, desde el Consejo se encomendó a la Inspectora y a la Directora, hacer gestiones ante los alumnos en procura de una salida a la situación".

Dichas gestiones se desarrollaron durante toda la mañana hasta las primeras horas de la tarde de ese día, para procurar disuadir a los estudiantes de mantener la ocupación del Liceo, a lo que contestaron negativamente.

De lo actuado informa la Inspectora Esc. Mundín:

"La firmante, en compañía de las Directoras de los Liceos Nos. 2A y 2B, Profs. Ana María García y Nora Guerrero, dialogó extensamente, primero, con un grupo de estudiantes que concurrieron al Despacho de Dirección, al concluir la Asamblea que se estaba desarrollando en el patio de entrada en el interior del local liceal y segundo, con la totalidad de los estudiantes que se encontraban en el patio de entrada en el interior del local liceal, aproximadamente unos cincuenta, al habérsele expresado que "todos querían oir".

Se invitó a los docentes presentes -muy pocos- así como a los Ayudantes Adscriptos del Turno Intermedio, a acompañar a las Directoras y a la Inspectora que suscribe.

El diálogo duró más de una hora.

Se exhortó a los jóvenes:

I) a encauzar sus acciones por las vías pacíficas,

II) a no enrarecer el clima en que se estaba desarrollando el diálogo entre el Consejo de Educación Secundaria, padres y alumnos, el que estaba dando sus frutos, al punto que las sanciones preventivas habían sido levantadas, con excepción de las que pesaban sobre tres alumnos del Liceo Nº 2B, los que estaban citados, junto con sus representantes legales, para asistir a una reunión con el Consejo de Educación Secundaria el 28 de setiembre.

III) que cualquiera otra petición, como las manifestadas de no cómputo de inasistencias a clase a raíz de la conflictiva desatada, solicitud de clases de apoyo para los alumnos involucrados, etc., deberían ser manejadas en un diálogo franco y en términos correctos y no con medidas de fuerza, inconducentes, como las que estaban realizando.

IV) que según manifestaciones transmitidas por el Sr. Director General del Consejo de Educación Secundaria a esta Inspectora, bajo presión no levantarían las sanciones y que si la "ocupación" liceal se hacía efectiva, quedarían suspendidas las audiencias con los representantes legales de los alumnos sancionados y con éstos y que, en cambio, si dejaban sin efecto las medidas proyectadas el lunes 28 serían reci-

bidos en el Consejo de Educación Secundaria los tres alumnos que continuaban sancionados y sus representantes legales.

V) los jóvenes insistieron en su posición, manifestando que ya habían obtenido resultados con sus medidas de fuerza y que el Director General Corbo había tenido que levantar las sanciones a seis de los alumnos y que, unidos con los estudiantes que vendrían a colaborar lograrían que el Director Corbo levantara todas las sanciones. Se les indicó que eso no resultaría así, que las sanciones serían levantadas a medida que pudiera conversarse con los involucrados y sus padres, esclareciendo muchos conceptos confusos y erróneos que ellos tenían y que ya en reuniones con padres y docentes, se les habían tratado de explicar."

Acto seguido, los jerarcas actuantes en el Liceo procedieron a lacrar las dependencias administrativas y a formalizar el acta de ocupación. Leída la misma a los estudiantes, estos se negaron a suscribirla. Alegaron que esperaban el arribo de un profesional que los asesorara.

Conocido este extremo el Presidente del CODICEN y el de Educación Secundaria acordaron el envío de dos abogados y un escribano para tomar contacto con el asesor de los estudiantes y lograr se suscribiera el acta de ocupación. Tras intensas tratativas y a pesar de la presencia de un profesional escribano que asesoraba a los alumnos ocupantes, la segunda acta de ocupación tampoco fue suscrita por éstos.

Esa misma tarde el Presidente del CODICEN dio cuenta de la ocupación del Liceo Nº 2 al Señor Ministro del Interior.

Junto a los Profesionales del Ente y por disposición del Director de Educación Secundaria se hicieron presentes en el Liceo Miranda los Inspectores de Institutos y Liceos, Prof. Ricardo Pallares y Prof. Hugo Alonso con el cometido de buscar, en diálogo con los estudiantes, una salida a la situación creada.

De la gestión cumplida dieron cuenta del siguiente modo:

"Los suscritos inspectores solicitaron una reunión con los estudiantes que se concretó en un salón de clase con la concurrencia de unos diez o doce estudiantes ocupantes.

En un clima de respeto recíproco aunque no exento de tensiones, los suscritos iniciaron un diálogo pedagógico de trámite lento, de énfasis persuasivo, racionalizador, tendiente a destrabar la situación y el estado de vehemencia apasionada y de reivindicaciones que no se hacían cargo del contexto institucional ni del trámite que el Consejo de Educación Secundaria venía dando a la situación generada por los hechos del pasado 31 de agosto. Respecto a los mismos, los estudiantes no admitieron la falta de respeto a las Autoridades que se habían hecho presentes en el local para cumplir una reunión de trabajo, no admitieron la procedencia de las sanciones ni la existencia de un marco normativo, tampoco admitieron su negativa inicial al diálogo ni el impedimento que suponen medidas de fuerza para que él pueda concretarse.

Con relación a este último punto los estudiantes ocupantes interlocutores, durante esta entrevista que se reseña, reiteraron su disposición a dialogar con el Director General, con el CODICEN, con otras Autoridades, en el lugar que fuere, en la ocasión que se les solicitara, pero siempre con la condición que las Autoridades les firmaran un documento en el que se comprometieran a levantar todas las sanciones y a dar solución a los problemas locativos y de carencias varias que hay en los Liceos.

Con posterioridad y al término de la primera etapa de esta entrevista, el planteo de los estudiantes se reducía en exclusividad al levantamiento de las sanciones, con constancia escrita.

Los suscritos ofrecieron trasladar al Consejo los planteos recibidos y aguardaron la terminación de una asamblea resolutoria a la que se incorporaron los interlocutores. Al término de la misma y siendo aproximadamente la hora cero del sábado 26 los estudiantes manifestaron a los suscritos que no levantaban la ocupación y se mantenían en la exigencia del levantamiento de sanciones sin condicionamientos. Cumplida esta etapa los Inspectores se retiraron hacia la sede del Consejo donde impusieron de las novedades al Sr. Director General y a la Consejera Prof. Carmen Barrios Anza."

ar.3

A continuación esa noche se procedió a elaborar el escrito de denuncia de ocupación ante el Juzgado de Menores. Preocupaba entonces y preocupa aún a las Autoridades que el Liceo quedaba de hecho en manos anónimas y la cohabitación, especialmente en horario nocturno, de alumnos menores (algunos de 14 y 15 años) con personas mayores entre los que habían varios que no se reconocían como pertenecientes a la Institución, sin garantías, entonces, para el resguardo de los bienes y la documentación de la Institución y de la integridad física y moral de los alumnos.

Por lo avanzado de la hora el escrito no fue recibido en el Juzgado. Fue presentado nuevamente y esta vez recibido a la hora 10 del día sábado.

El Director Corbo llamó telefónicamente en horas del mediodía a la señora Jueza, a la que solicitó la entrega de los menores a sus padres. La señora Jueza acordó constituirse en el Liceo a la hora 14 y 30, a cuyos efectos también se dispuso comparecieren nuevamente los inspectores Pallares y Alonso. En diversos contactos telefónicos sostenidos esa tarde el Director Corbo dio seguridad a la señora Jueza que si los ocupantes restituían el local a sus legítimas autoridades, éstas proseguirían el camino que venían recorriendo manteniendo la citación de los tres alumnos suspendidos el día lunes siguiente para dialogar y encontrar soluciones razonables a la situación.

De la actuación llevada a cabo en la tarde y en las primeras horas de la noche del día sábado, informan los Inspectores del siguiente modo:

El día sábado y por instrucción del Director General, se les indicó a los firmantes que se presentaran en el local ocupado porque la jueza de menores señora doctora Herminia Martínez concurriría a cumplir actuaciones. Así se lo hizo siendo las 14 horas.

En el despacho de la Dirección del Liceo los suscritos intercambiaron información con la Directora a la espera de la jueza. En el intervalo dialogaron con miembros de la Directiva de A.D.E.S. y su Presidente profesor Guido respecto de la situación planteada. De resultas los mencionados profesores se sumaron a la gestión persuasiva, en forma espontánea, sin que obtuvieran resultados.

Hacia las 17 horas por manifestaciones de una estudiante los suscritos tuvieron conocimiento de que la jueza había estado en el local recorriendo otras dependencias y parlamentado con los ocupantes, y que siendo las 15 horas aproximadamente se había retirado expresando que regresaría con una fórmula mediadora en la que el Director General se comprometería a tratar el lunes veintiocho el levantamiento de las sanciones y los estudiantes a desocupar el local. Estos extremos no pudieron ser corroborados por los suscritos ya que no tuvieron oportunidad de hablar con la jueza a quien en ninguna circunstancia pudieron ver.

Comunicados telefónicamente con el Director General los suscritos recibieron la indicación de dar por terminadas sus actuaciones previa entrega a los ocupantes de un texto escrito en el que se anotó:

"Que el Consejo recibirá a los tres estudiantes suspendidos preventivamente, citados para el próximo lunes veintiocho de los corrientes, para conversar acerca de la situación planteada, sólo si se levanta previamente la ocupación del local y se le entrega a sus autoridades.

Cumplida esta gestión, los suscritos se retiraron siendo las 21.05".

Pasadas las 22.00, el Comisario de la Seccional 4ª consultó telefónicamente al Director Corbo, y a pedido expreso de la señora jueza que se encontraba en el Liceo, si mantenía la disposición de recibir a los alumnos el día lunes siguiente, en caso de desalojar el local, a lo que responde afirmativamente.

Media hora después la señora Jueza se comunica con el domicilio del Director Corbo a quien planteó una fórmula de mediación que sería aprobada por los estudiantes. Corbo responde que en principio puede comprometerse a recibir a los estudiantes el lunes y garantizar un enfoque pedagógico de la situación con especial atención al año escolar de los alumnos si éstos abandonan de inmediato la ocupación, pero que no puede aceptar condicionamientos de los estudiantes a las decisiones y facultades legítimas del Consejo. Se acuerda que el Director Corbo haría consultas al doctor Gabito y a los restantes miembros del Consejo y se enviaría, en caso de hallar eco la fórmula, al Inspector Pallares al Liceo. Similar contacto haría poco después la señora Jueza con el doctor Gabito, quien respondió en similares términos.

El inspector Pallares brindó el siguiente informe sobre la gestión que cumplió entre la medianoche del sábado y las primeras horas del día domingo:

"Encontrándome en mi domicilio y siendo las 23 horas del sábado 26, recibí la llamada de la señora Jueza a través de la Sub-Directora Gloricea Pedrozo, desde el local ocupado. La señora Jueza de Menores me manifestó su interés en solucionar el problema de la ocupación cuanto antes por las graves derivaciones que podría tener y porque entendía que era solucionable con un acuerdo o una fórmula que diera satisfacción a los estudiantes quienes mantenían una actitud correcta adentro del local, sustancialmente distinta a la de los menores infractores. Manifestó que verían con muy buenos ojos --ella y el Actuario que le asistía-- que me hiciera presente en el establecimiento una vez más.

Previa consulta con el señor Director General y en cumplimiento de sus instrucciones, volví al Liceo hacia las 23.55. La situación en su interior, seguía incambiada. Los estudiantes serían entonces unos ciente viente, mucho más que en horas de la tarde anterior.

El Actuario asistente de la señora Jueza sostuvo que labrarían un acta con el contenido del mensaje del que yo era portador como Inspector de Educación Secundaria a efectos de firmarla. Sostuve que era imposible por cuanto yo estaba presente sin poder hacer ejercicio de mis facultades hasta tanto la Jueza en cuyas manos estaba la

situación, no devolviera el local a sus autoridades legítimas, momento recién en el cual yo podría ejercer la representación funcional del Consejo.

Tras breve discusión con la señora Jueza y el señor Actuario se resolvió la confección de un testimonio judicial firmado por ambos, en el que se dejaría constancia del mensaje del que yo era portador. Así se hizo rápidamente. En el cuerpo del escrito cuya terminología y formulismo se ajustaba a las prácticas de estilo, se hizo constar que el Inspector Ricardo Pallares manifestaba la disposición de la Dirección General y del Consejo de encarar el problema con criterio pedagógico, tendiente a evitar que los estudiantes implicados perdieran el año lectivo en curso, para lo cual se recibiría a los tres estudiantes citados para el lunes 28 próximo en la sede del Consejo, siempre que se levantara de inmediato la ocupación del local y se procediera al inmediato abandono de sus instalaciones. La 'fórmula' satisfacía --según la doctora Herminia Martínez-- las demandas de los ocupantes y las expectativas suyas en cuanto lograba la ansiada o deseada transacción.

El señor Actuario leyó el testimonio a los ocupantes consituidos en asamblea en el ambulatorio central. Explicó y aclaró los puntos que resultaban oscuros para algunos. Me cupo asimismo aclarar la posición de la Autoridad, los fundamentos, el sentido de lo pedagógico, la buena voluntad y generosa amplitud implicadas que no admitían desconocer la inmediata necesidad de recuperar el deber ser de las cosas. La Asamblea inició entonces una discusión en espiral que reabría todos los temas, todas las consignas, todos los desenfoques, todas las confusiones e inadmisibilidades. Los actuantes nos retiramos nuevamente al Despacho de la Dirección. Hacia las 0.30 del domingo la Sub-Directora Pedrozo, que era la única integrante del equipo de Dirección que estaba presente, se indispuso y manifestó deseos de retirarse. La señora Jueza dijo entonces que si lo hacía la Sub-Directora, ella no permanecería en el local. Así ocurrió en dos oportunidades. El suscrito, conforme a los fundamentos expuestos, también lo hizo. Y volvió a ingresar con las mencionadas en dos ocasiones pues la señora Jueza les otorgó breves prórrogas del plazo que fueron incumplidas. En la última ocasión, abandonó definida y decididamente el local, seguida por el suscrito. Manifestó que terminaría viendo a los ocupantes en su despacho judicial dada la pertinacia y la imposibilidad entendimiento. Eran la 1 y 25 del domingo.Cabe agregar que las resultancias fueron comunicadas al señor Director General de Educación, doctor Juan Gabito, siendo las 2 de la madrugada referida. Asimismo les testimonié todos los pormenores de la situación y de sus múltiples gravedades, que exceden los alcances del presente informe, y la gestión de apoyo de integrantes de la Directiva de A.D.E.S. --una de las asociaciones de docentes-- que fracasaron en su intento persuasivo en busca de la desocupación del local, quienes abandonaron el local en los mismos momentos".

El día 29 de setiembre próximo pasado las autoridades del CODICEN y SECUNDARIA dieron cuenta de los sucesos del Liceo Miranda y de las gestiones realizadas, infructuosamente, para encauzar la situación hacia la normalidad institucional en la Comisión Coordinadora de la Educación, presidida por el señor Ministro de Educación y Cultura.

El día 30 de setiembre el Consejo Directivo Central y el Consejo de Educación Secundaria comparecieron en la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Diputados, a la que informaron detallada y prolijamente de los sucesos y las gestiones realizadas.

Mientras dicha Comisión continuaba en sesión, el Presidente de Educación Secundaria se retiró de la misma para comparecer en la sede del Juzgado de Menores donde había sido citado a la hora 18.

En ese ámbito se realizaron conversaciones destinadas a buscar una salida al conflicto. También estaban presentes en otra dependencia del mismo juzgado, aunque no dialogamos con ellos, los tres alumnos aún suspendidos acompañados de dirigentes de una gremial docente. En esa oportunidad se acordó una fórmula "ad referendum" de los Consejos consistente básicamente en un tratamiento pedagógico de la situación de los alumnos sancionados que garantizará a éstos la posibilidad de aprobar los cursos y el pronto reintegro a sus clases, debiendo los ocupantes desalojar el establecimiento antes de la hora 24 de ese día.

Los 3 estudiantes consultados sobre la fórmula por la señora Juez de Menores dieron en principio su aprobación pero consideraban que debía ser discutida en una asamblea general de los ocupantes en el liceo.

La señora Juez les otorgó plazo para dar una respuesta hasta la hora 22, lo que así se acordó.

El Presidente de Educación Secundaria, siendo la hora 20 y 30 dejo el Juzgado y volvió al Palacio Legislativo donde informó de lo actuado a la Comisión de la Cámara de Diputados que continuaba reunida. La fórmula acordada recibió el aval de las autoridades de la enseñanza.

En virtud de ello la Comisión, siendo la hora 21 y 15, pasó a intermedio a los efectos de esperar la respuesta de los estudiantes.

ls.1

Esta, no obstante, no llegó ni a las 22 horas como se había acordado ni a las 24, cuando vencía el plazo para que los ocupantes desalojaran el local liceal. La señora Juez de Menores, que se encontraba en el liceo, no llamó por teléfono ni compareció en el Palacio Legislativo para dar una respuesta o explicitar lo que ocurría, a pesar de la escasa distancia entre el liceo y el Palacio Legislativo y el hecho que una Consejera de Educación Secundaria puso su auto a disposición de la Jueza en la puerta del Miranda. Siendo la hora cero y cuarenta minutos del día 1 de octubre la Comisión de la Cámara de Diputados dio por finalizada la reunión, sin recibir respuesta alguna de los estudiantes o de la señora Juez de Menores.

Lo expuesto da cuenta de la disposición de los Consejos de Educación al diálogo y la amplitud para ofrecer una salida a la situación compatible con el principio de autoridad y las atribuciones que inviste legalmente, que no pudieron lograrse, lamentablemente, en virtud de la radicalización y extremismo de las posiciones estudiantiles.

En la madrugada del día 1º de octubre se desarrollaban en el liceo Miranda otras gestiones, que nos llenan de preocupación, y de las que cobramos conocimiento por oficio de una de las señoras Directoras del establecimiento de fecha 2 de octubre. Dicho oficio dice textualmente:

"La que suscribe Nora Guerrero, Directora del liceo 'Héctor Miranda' 2 B comunica al Director General que siendo aproximadamente la hora 24 del día miércoles 30 de setiembre, recibí una llamada telefónica de quien se identificó como padre de una alumna y dijo que la misma la hacía en nombre de la señora Jueza, la que requería mi presencia en el local liceal a los efectos de entregarme el liceo, ya que los alumnos habían considerado aceptable los términos del Acta por ella redactada.

Llego alrededor de las 0.30 horas; los alumnos estaban reunidos en asamblea para deliberar sobre el contenido del Acta en cuestión. Permanezco fuera del local liceal a pedido de un miembro de A.D.E.S.

Después de la misma entramos al local liceal con la Jueza y su esposo a los efectos de dar lectura al Acta, lo cual no se llevó a cabo por la ingerencia de algunos alumnos en la Dirección. Como la discusión se dilataba más de lo pertinente, decidí desalojar la misma y procedí a cerrarla con llave. Al salir me encontré con la presencia del Diputado Sarthou quien saludó a la Jueza y conversó con los alumnos, influyendo para que no firmaran el documento antedicho. Después de leer el Acta que tenía la Jueza el Diputado Sarthou les dijo que no firmaran porque la misma no les ofrecía garantías y además podrían rechazarla porque ya era otro día y el Acta tenía fecha de 30/IX.

Nuevamente salimos a la calle en busca de un teléfono porque los del liceo no funcionaban, y la señora Jueza quería contactarse con el Director General licenciado Corbo. Yo permanezco en la calle y ella acompañada por miembros de A.D.E.S. se dirige a la casa de una profesora del Liceo Miranda. Viendo la suscrita que pasaron más de 30 minutos y no tenía ninguna respuesta, me dirijo con una madre hacia la casa de la profesora para comunicarle a la Jueza que me retiraba. Me solicitaron que tuviera un poco más de paciencia y que esperara un rato más. En la casa de la profesora se encontraba el Diputado Sanseviero en reunión con algunos alumnos ocupantes. Frente a mi negativa, el profesor Vilaró me pide nuevamente en forma muy especial que me quede, así resolvíamos de una vez por todas este asunto. Le expresé que me iba a quedar un rato más pero que lo haría en la puerta exterior del liceo. Allí se encontraban varios periodistas del diario Ultimas Noticias y del semanario Búsqueda, que fueron los que se identificaron. Impaciente, puesto que eran ya las 2 y 30 de la mañana, les envío un mensaje a los alumnos dándoles un plazo de 10 minutos para que resolvieran que es lo que pensaban hacer. Nuevamente el profesor Vilaró me ruega que me quede, pero vencido el plazo estipulado me retire a mi casa.

Quiero dejar constancia que en todo momento fui acompañada por la madre de una alumna del liceo 2 A que estaba ocupando el liceo.

Sin más saluda a usted, muy atentamente..."

El día 1º de octubre el Presidente del CODICEN otorgó plazo a los estudiantes para desalojar el liceo hasta la hora 8 del día siguiente, plazo límite durante el cual se mantenía la fórmula íntegra emanada de la sede judicial, que obraba en conocimiento de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes.

El día 2 de octubre aproximadamente a la hora 10 y 30 encontrándose reunidos los Consejos Directivo Central y de Educación Secundaria en la sede del primero, tomaron conocimiento por la señora Juez de Menores de las condiciones bajo las cuales los ocupantes abandonaron el local liceal, condiciones que nunca avalaron y que suponen un condicionamiento a a sus facultades legales.

Ello determinó que ambos Consejos por la unanimidad de sus miembros emitieran el Comunicado Público que a continuación se lee.

"Ante los hechos de pública notoriedad sucedidos en el Liceo Miranda que culminaran con su desocupación ocurrida en horas de la mañana del día 2 de octubre, los Consejos de Educación Secundaria y Directivo Central de la ANEP se ven en la necesidad de precisar:

1) Que aun frente a las transgresiones implícitas en la ocupación de ese Centro de Estudios y otros graves sucesos que la acompañaron, estos Consejos han mantenido en todo momento una actitud educativa de diálogo, que no fue correspondida por los ocupantes.

2) Que en el día de la fecha, fueron informados por la señora Juez Letrado de Menores de 1er. Turno, doctora Herminia Martínez, de las condiciones bajo las cuales los ocupantes abandonaron el local liceal.

3) Que dichas condiciones no fueron conocidas --y por tanto no avaladas-- por las autoridades de la enseñanza.

Las mismas, que lucen en un acta fechada el día 30 de setiembre, se apartan de los términos establecidos por la ANEP y la Sede Judicial, así como de lo acordado en presencia de los señores Legisladores que asistieron a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

4) Tales modificaciones no fueron consultadas a los Consejos durante su larga permanencia en el Palacio Legislativo --desde la hora 16 del miércoles 30 de setiembre hasta las 0.45 del jueves 1º de octubre-- ni posteriormente, hasta luego de producida la desocupación.

cb1

5) No obstante, ante la situación de hecho a que se ven enfrentados en virtud de que los ocupantes abandonaron el local bajo esas condiciones, los Consejos respetarán dichos términos para contribuir al normal restablecimiento de los cursos.

6) Las autoridades de la enseñanza reiteran la exhortación a padres, docentes y estudiantes para que contribuyan a mantener el clima de convivencia y respeto por las normas vigentes, imprescindible para el desarrollo del acto educativo.

Advierten asimismo que la reiteración de actos de análoga naturaleza dará lugar a las máximas sanciones disciplinarias previstas en los reglamentos en vigor."

El texto del testimonio judicial expedido por la señora Juez de Menores que establece las condiciones bajo las cuales los ocupantes desalojaron el Liceo Miranda, y que las autoridades no conocieron hasta después de producido ese hecho, es el siguiente:

"En Montevideo, a treinta de setiembre de mil novecientos noventa y dos, encontrándose en la sede del Liceo Miranda la Juez Letrado de Menores de Primer Turno, por sí y en representación de la de Segundo Turno, por la presente acta y de acuerdo a lo convenido en el día de hoy en la sede de dichos Juzgados a sus respectivos cargos deja constancia que el señor Daniel Corbo, Director del Consejo de Enseñanza Secundaria se obliga con los actuales estudiantes de dicho liceo en los siguientes puntos, para resolver en forma cierta las controversias existentes: 1) desocupación inmediata del local previa acta que se extenderá por la Directora del mismo Nora Guerrero dejándose constancia en la misma que no existen daños ni desperfectos de clase alguna. 2) Aplicar un tratamiento pedagógico a los estudiantes aún suspendidos en la búsqueda de una medida que no comprometa su año liceal en cuanto a la búsqueda de una solución que atienda a salvaguardar la posibilidad de aprobación del año escolar; al respecto se atenderá a que el margen de faltas que han de soportar, ha de ser con un margen de cinco, para mantener la condición de reglamentados; permitir a los estudiantes: Gustavo Sosa, Angel Sánchez y Verónica Litfack, desde el primer día de reinicio de clases puedan asistir normalmente a ellas, en el liceo; 4) Se ha de brindarles un curso de recuperación con fecha inmediata de acuerdo a las materias que están cursando; y, para cuando pudiere corresponder se adopten las medidas de las sanciones digo, para que las sanciones que pudieren imponerse, no consten en sus respectivas fichas estudiantiles. Se labra la presente, en lugar y fecha arriba expuestos". Firma la doctora Herminia Martínez.

Estos son los acontecimientos sobre los cuales quisiéramos hacer algunas reflexiones.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Quisiera preguntarles si los representantes del CODICEN o del Consejo de Enseñanza Secundaria le solicitaron a la señora Juez que cumpliera funciones mediadoras. En caso de que no haya sido así, ¿qué fue concretamente lo que se le pidió a la señora Juez?

SEÑOR CORBO.- En ningún momento se le pidió a la señora Juez una gestión mediadora. Pero sí se presentó una denuncia ante el Juzgado para que ésta actuara de acuerdo a lo que es su deber jurisdiccional; específicamente, se le solicitó la entrega de los menores a sus padres. Incluso, en alguna oportunidad se le hizo ver a la señora Juez que la función mediadora no era la que correspondía en este tipo de circunstancias, si bien el Consejo estaba abierto a analizar cualquier fórmula que permitiera solucionar la situación existente siempre y cuando la misma pudiera conciliarse con el principio de autoridad y las facultades legítimas que los Consejos investían. Repito que en ningún momento se le solicitó a la señora Juez está función mediadora.

SEÑOR GABITO.- Quisiera complementar las palabras del señor Director de Enseñanza Secundaria y reafirmar que, efectivamente, no se le solicitó a la señora Jueza ninguna función mediadora.

El día 30 de setiembre se produjo la primera actuación tendiente a instruir la denuncia que había sido formulada el día 26, y la única actuación que conocemos es una citación al denunciante, el Director General de Sencundaria, bajo apercibimiento de conducción policial. Bajo esas circunstancias se produjo la especie de comparendo en la sede del Juzgado Letrado de Menores a la que se refirió el Director General de Secundaria y de la cual surge una propuesta que está labrada en un Acta que fue la que llegó al Consejo Directivo Central y al Consejo de Educación Secundaria en oportunidad de estar reunidos con la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes. Dicha propuesta difiere de la que originalmente fue dada a conocer como aceptada por la Jueza y que en ese momento avalaron los Consejos, cuyos representantes estuvimos esperando desde las 20 y 30 del día mencionado hasta las 0 y 30 del día siguiente. La propuesta decía que "Los extremos respecto a la superación de la situación de ocupación del Liceo Miranda hoy, 30 de setiembre de 1992, serían: primero, la desocupación inmediata del local en el día de hoy antes de las 24 horas y labrar un acta ante una de las Directoras presentes, sin que hubiere daños de clase alguna en el

jes.1

edificio. Segundo, tratamiento pedagógico a los aún suspendidos en la búsqueda de una medida que no comprometa su año escolar en cuanto a la búsqueda de una solución que atienda a salvaguardar la posibilidad de aprobación del año escolar. Tercero, permitir la comparecencia, el lunes entrante, de los nombrados Gustavo Sosa, Angel Sánchez y Verónica Litfack siempre que así se expidiera, de ser posible por el escaso margen que resta por parte del Consejo de Secundaria. Cuarto, un curso de recuperación, que los estudiantes solicitan se realice a la brevedad. Quinto, se suscribiría el acta con presencia de las señoras Juezas de Menores y el señor Actuario en forma inmediata. Hora 20 y 30".

Por lo tanto, si bien no se solicitó una mediación, ésta se produjo espontáneamente y fue formalizada el día 30 de setiembre a la hora 20 y 30.

SEÑOR CORBO.- Desearía hacer las siguientes reflexiones:

1) Sobre los sucesos del 31 de agosto

El Consejo de Educación Secundaria considera los sucesos acaecidos el 31 de agosto como extremadamente graves, ya que estaban reunidos en el Liceo los miembros del Consejo de Educación Secundaria y alrededor de 70 Inspectores de Asignaturas, los que se vieron imposibilitados de realizar un trabajo oficial en un local de enseñanza. Durante los acontecimientos el Liceo de hecho estuvo bajo el control de los alumnos y no de sus autoridades legítimas, situación que se reiteró el día 9 del corriente y nuevamente el día 25, hasta el 2 de octubre, fecha del desalojo.

El Consejo de Educación Secundaria fue desconocido en esa instancia en su calidad de máxima jerarquía del organismo que le otorga la ley.

La actuación de ese grupo de alumnos merece severa crítica por el estilo irrespetuoso de sus acciones, por el modo agresivo e insultante de expresarse y por la cerrada negativa en entablar un diálogo o a presentar sus planteamientos por las vías legítimas de estilo. Los estudiantes hicieron una utilización irresponsable de la actividad gremial, actividad muy respetable cuando significa asunción paralela de representatividad y responsabilidad, dos elementos que no existieron en la oportunidad.

El derecho a expresarse, que se reconoce a los estudiantes, no puede ser irrestricto. Al hacer uso de esa libertad los estudiantes no pueden limitar, como lo hicieron, la libertad de las autoridades de cumplir el trabajo previsto, ni faltar a las normas de convivencia que se sustentan en el respeto mutuo, como tampoco violentar la institucionalidad que rige en los liceos.

2) Sobre las medidas disciplinarias adoptadas

El Consejo adoptó inicialmente frente a los sucesos del 31 de agosto dos tipos de medidas, ambas prescriptas por el Reglamento de Comportamiento: la actuación del Consejo de Orientación Educativa y la suspensión preventiva de 10 alumnos. Dicha decisión no implica una sanción sino una medida precautoria, sujeta a revisión en tanto emergieran otros elementos de juicio o participantes o se comprobara --como ocurrió-- la no participación de algunos de los mencionados en el curso de la investigación que se procesó a través del Consejo de Orientación Educativa.

La medida que se adoptó inicialmente no perjudica a los alumnos en lo que refiere a la pérdida de su año escolar ya que éste, en el segungo ciclo de enseñanza media no se pierde por la causal inasistencias. En lo que hace a la pérdida de la reglamentación en el curso, en las dos decisiones adoptadas por las que se levantó la suspensión a siete de los diez alumnos se introdujo una fórmula para evitar tal extremo, consistente en que dado el caso que las insistencias sobrepasaran el número admisible, se descontarán hasta que queden restándole dos para el tope. (Numeral 3 de la R.C. 61/4/92 y numeral 2 de la 64/4/92)". Es una fórmula que el Consejo adoptó para garantizar que los alumnos no perdieran su año escolar.

3) Sobre el Consejo y su disposición al diálogo

Esta actitud ha sido profusamente demostrada en la crónica de los hechos, pero nos permitimos insistir porque sectores estudiantiles y docentes han pretendido lo contrario.

jes.3

Debemos recordar que frente a la actitud agresiva de los alumnos el 31 de agosto en el Miranda la respuesta de la Dirección del Liceo, de los miembros del Consejo y de los Señores Inspectores fue ofrecer a los alumnos, en distintas oportunidades, que serían recibidos en ese momento si deseaban plantear sus reivindicaciones. La respuesta fue la hostilidad.

Debemos recordar que la actuación del Consejo de Orientación Educativa del Liceo supone el diálogo docente con alumnos y padres, la reflexión en común y la reorientación de los estudiantes respecto a su comportamiento.

Debemos recordar que solicitada una audiencia por los padres de tres alumnos sancionados el Consejo en pleno los recibió para dialogar. Que fue el propio Consejo el que citó luego por grupos a los alumnos y sus padres a dialogar y tras los encuentros levantó la suspensión. Que los tres alumnos que permanecían suspendidos al momento de la ocupación también fueron citados a dialogar y la respuesta fue la ocupación.

Producida ésta, el Consejo ordenó a los Directores e Inspectores entablar un diálogo con los ocupantes y la búsqueda de una normalización de la situación compatible con la salvaguardia del principio de autoridad y de las facultades de los órganos jerarcas del ente.

Debemos recordar que ante la mediación de la señora Jueza de Menores ofrecimos una fórmula que ésta encontró satisfactoria, pero que los estudiantes con su intransigencia y radicalismo rechazaron y que nuevamente el 30 de setiembre ofrecimos una salida que corrió idéntica suerte.

Nos consta que idéntica disposición al diálogo han tenido las autoridades del CODICEN sin que ella pudiera hacerse efectiva por no existir la misma voluntad de parte de los estudiantes.

4) Sobre la ocupación del Liceo Miranda

La ocupación del Liceo Nº 2 a partir del 25 de setiembre fun innecesaria y no puede justificarse. En efecto, sobreviene luego de que los tres alumnos referidos habían sido en la víspera citados, junto a sus representantes legales, para el día lunes 28 de setiembre a las 19 horas en la sede del Consejo a los efectos de dialogar con las autoridades, mecanismo que este Cuerpo venía siguiendo y tras el cual, en dos oportunidades anteriores, levantó las suspensiones a otros siete estudiantes.

La ocupación del liceo se realizó sin la asunción de las responsabilidades consiguientes por los alumnos, esto es, mediante la firma del acta de ocupación correspondiente. Ello determinó que el establecimiento, salvo en el caso de los tres alumnos individualizados quedó en poder de personas anónimas. Sin la posibilidad de reclamar responsabilidades sobre los bienes existentes, la documentación oficial, y la integridad física y moral de los menores ocupantes.

La ocupación del establecimiento liceal impide la prestación del servicio educativo y perjudicó a la inmensa mayoría de los estudiantes del liceo Nº 2, ajenos a la medida llevada a cabo por un pequeño número de alumnos. Bajo ningún aspecto es admisible una acción que conlleva el desacato y desplazamiento por alumnos de las autoridades legítimas del servicio y la retención bajo su control de un establecimiento del Estado. Calificamos esa medida como lindante con el delito.

5) Sobre el agravamiento de las faltas de los alumnos

Los acontecimientos referidos significan que a las faltas graves y muy graves en que inicialmente incurrieron los alumnos Sosa, Sánchez y Litfack, violatorias de los artículos 3º literal b, c, g; 4º, literal h; y 7º, literal b; del Reglamento de Comportamiento, se sumaron conductas posteriores que agravaron sensiblemente dichas faltas, al desacatar la resolución del Consejo de suspensión preventiva con prohibición de ingreso al local liceal y al ocupar ilegítimamente el establecimiento.

rp.1

Es indudable que la reiteración de graves inconductas ameritaban consecuencias disciplinarias en correspondencia con dichas faltas. Las condiciones, sin embargo, acordadas entre los ocupantes y la Señora Juez de Menores, limitan la capacidad de decisión de los órganos administradores del Servicio, en tanto crean una situación de hecho, que éstos no puedan desconocer.

Su responsabilidad en contribuir a la normalización de la situación y la conducta ética de sus miembros de no aprovecharse del engaño de que fueron objeto los estudiantes, así lo determina. La resolución definitiva, adoptada sobre los tres estudiantes en cuestión, se basa entonces en un equilibrio entre la necesidad de que las graves inconductas referidas no queden sin sanción y a la vez enmarcar a éstos en las condiciones bajo las cuales se realizó la desocupación. Creemos que a ello responde adecuadamente la resolución adoptada, por el Consejo de Educación Secundaria cuya parte dispositiva dice:

RESUELVE:

1º) Cesar las medidas precautorias y habilitar el ingreso a clase de los estudiantes referidos, a partir del día 5 de octubre del corriente año.

2º) Conferir vista, la que comprenderá plazo de diez días para ofrecer eventuales descargos, con carácter previo a la aplicación, por grave inconducta, de una sanción de treinta (30) días de suspensión a los estudiantes del Liceo Nº 2 B: Gustavo Sosa, Natacha Litfack y Angel Sánchez. A sus efectos, se tomará la suspensión preventiva sufrida, equivalente a aquella, como cumplimiento de la sanción definitiva.

3º) Esta sanción es sin perjuicio de lo que correspondiere como resultancia de las actuaciones judiciales.

4º) Conforme a la base 2a. de la fórmula acordada entre la Señora Juez de Menores y los ocupantes; la contabilización de las inasistencias correspondientes a la suspensión referida en el numeral 2º se hará de manera que no sobrepasen, al 5 de octubre de 1992, el margen de menos cinco respecto al tope para la pérdida de la reglamentación.

rp.2

5º) Conforme a la base 4a. de la fórmula acordada entre la Señora Juez de Menores y los ocupantes, establecer un curso de recuperación de apoyo pedagógico a los tres estudiantes sancionados, la duración de dicho curso, a los efectos de reponer todas las clases perdidas, equivaldrá al lapso cumplido en la suspensión preventiva y al número de clases que no les fueron dictadas en cada materia.

Para revestir de las garantías necesarias a dicho curso, los Profesores recibirán remuneración específica por el mismo, correspondiendo se cumplan todos los extremos reglamentarios que rigen los cursos y especialmente lo que hace a los controles de asistencia de docentes y alumnos. A la mayor brevedad la Dirección Liceal propondrá al Consejo el plan de instrumentación del referido curso de recuperación.

6º) Las disposiciones de los numerales 2º y 4º de la presente resolución deberán constar, a sus efectos, en el Acta y Planchas de Reunión correspondiente a los citados alumnos.

En cumplimiento de la última base de la fórmula acordada entre la Señora Juez de Menores y los ocupantes, la sanción establecida no constará en las respectivas fichas estudiantiles (fórmula 69) de los alumnos.

7º) Apercibir a los estudiantes Gustavo Sosa, Natacha Litfack y Angel Sánchez que la reiteración de actos de inconducta dará lugar a las máximas sanciones disciplinarias previstas en los reglamentos en vigor.

Comuníquese a la Dirección Liceal y a la Inspección de Institutos y Liceos.

Hecho, pase a la División Jurídica para proceder con la mayor urgencia a notificar a los alumnos involucrados y en el caso del estudiante menor a sus representantes legales.

rp.3

Quisiera realizar un último señalamiento respecto de la actuación de la señora Juez de Menores.

En principio, tenemos la impresión de que los procedimientos llevados a cabo fueron irregulares. En primer lugar, porque la única actuación jurisdiccional que cumplió, tal como lo indicó el doctor Gabito, consistió en la convocatoria al Director General de Educación Secundaria bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza. Por otra parte, no convocó a los padres de ninguno de los menores que estaban dentro del liceo ni realizó otra actuación judicial o toma de declaración para entonces actuar en su materia específica respecto de la situación existente en el Instituto.

En cambio, en su acción mediadora, de hecho libró un testimonio judicial falso, en tanto ese testimonio obliga al Presidente de Educación Secundaria a cosas a que jamás se vio obligado.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Quisiera saber si sobre esta irregularidad y circunstancia se dio cuenta por escrito o si se habló con los integrantes de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR GABITO ZOBOLI.- A solicitud del Consejo Directivo Central, fuimos recibidos por el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el doctor Addiego, a quien impusimos de la situación, no tanto para referirnos --a pesar de ser preocupante-- a la actuación de la doctora Martínez, sino a causa de la interrogante que nos surgía con respecto a qué iba a ocurrir en lo sucesivo frente a situaciones análogas. Es decir, nos interesaba saber en qué medida la Justicia iba a profundizar en el esclarecimiento de las responsabilidades que pudieran corresponder ante hechos claramente antijurídicos. El doctor Addiego nos ha solicitado la presentación de un memorándum, que el Consejo Directivo Central está elaborando y que hará llegar a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR CORBO.- Además del testimonio librado por la Juez de Menores, donde dice que el Presidente de Educación Secundaria se obliga a algo a que ni él ni las restantes autoridades se obligaron, puesto que no conocían ese texto --reitero que lo conocimos en la mañana del 2 de octubre, aproximadamente a las 11 y 30 horas, luego de concretada la desocupación-- es de público conocimiento que la señora Juez de Menores manifestó a los estudiantes que las autoridades habían

aceptado las condiciones y bajo esa afirmación, ellos se retiraron del local liceal. Es decir, lo hicieron considerando que todas sus condiciones habían sido aceptadas por las autoridades, lo cual constituye --evidentemente-- un hecho muy grave e irregular. También nos parece irregular la presencia de algún Legislador en el seno del liceo, en una actitud que no condecía con el esfuerzo que la propia Comisión de la Cámara de Representantes y las autoridades de la Enseñanza estábamos llevando a cabo para lograr solucionar el problema.

Estos sucesos también nos preocupan porque consideramos que los episodios vividos pueden ser el germen de una situación peligrosa para la normalidad institucional del país en general y de la educación en particular, lo consideramos así por las características que ha asumido el movimiento estudiantil en lo que refiere a su inorganicidad y a la ausencia de representatividad. Inorganicidad, porque no existen autoridades constituídas sobre una organización para canalizar las manifestaciones de estos grupos de estudiantes, ni autoridades que los representen, es decir, que hayan sido electas por su voluntad.

Asimismo, nos preocupa la existencia de una organización externa a los liceos, que se ha autodenominado "Coordinación de Estudiantes". Esta organización no funciona dentro de los liceos ni con delegados de los liceos y a juzgar por las declaraciones que un grupo de estudiantes involucrados en estas medidas ha realizado ante la prensa, de ella participan estudiantes de Secundaria, de otras Instituciones de Enseñanza y también otras personas que no son estudiantes. Además, en esa organización valen tanto la opinión y el voto de un estudiante eventual delegado de un liceo, como la de cualquier persona que participe de esa Coordinación que funciona en estado de asamblea, sin autoridades. Por otra parte, nos preocupa lo lógica de violencia y de medidas de fuerza que han asumido todas las manifestaciones de los estudiantes, así como la negativa al diálogo, como instrumento válido para hacer sentir sus reclamos.

Existió violencia el 24 de julio ante la sede del CODICEN: cuando no había ningún elemento preparatorio, no se había presentado ningún reclamo, ningún pedido de audiencia, ni elemento de aspiración por parte de los estudiantes, un grupo de ellos realiza una manifestación que culmina en la sede del CODICEN, donde se producen hechos de inusitada violencia.

lt.2

Posteriormente, se produce una manifestación pública en conmemoración de la muerte de un estudiante acaecida hace décadas. Si bien allí no hay una violencia explícita, sí la hay implícitamente, dado que un grupo de estudiantes concurre a ella con sus rostros tapados, a semejanza de la "Intifada", en el Líbano, portando clavos "miguelitos", que arrojan en las bocacalles al paso de la manifestación y también palos, como medio de autodefensa --así lo manifiestan-- por lo que pudiera ocurrir.

En el discurso que cierra ese acto, hay una lógica de violencia y una negación al diálogo.

En su momento, las autoridades del CODICEN dieron lectura al texto de ese discurso donde, precisamente, se niega el diálogo como una opción, argumentando que los de arriba no quieren dialogar con los de abajo, sino que lo único que pretenden, de alguna manera, es explotarlos y dominarlos.

Concretamente, la expresión que utilizan los estudiantes es que cuando la zorra entra al gallinero es para comerse las gallinas y no para dialogar con ellas.

Por lo tanto, en ese discurso hay un signo clarísimo de opción por la fuerza, que nos preocupa de un modo muy sensible.

También hay una actitud de violencia similar cuando el 31 de agosto, en el Liceo de Miranda, ante las autoridades allí presentes y luego de que éstas ofrecieron reunirse para dialogar frente a las expresiones insultantes, los estudiantres se niegan al diálogo y a presentar sus demandas, al punto de que hasta la fecha no hemos podido saber específica y particularmente en qué consisten.

Hay violencia cuando, a partir de las sanciones primarias que se establecieron, los estudiantes realizan una manifestación que culmina frente a la sede del CODICEN y queman un muñeco con la figura de las autoridades, acompañando su accionar con cánticos insultantes, cargados de expresiones soeces de todo tipo. Además, cuando a pesar de esa situación son recibidos por el Consejo Directivo Central, se niegan al diálogo, argumentando que tienen sólo 10 minutos, y entregan un papel que contiene sólo cuatro o cinco consignas que reclaman como condición para desistir de las acciones que vienen llevando a cabo. En todo momento se niegan a dialogar sobre sus reclamaciones. También hay, obviamente, una acción de fuerza cuando los estudiantes ocupan un liceo, a pesar de que los estudiantes sancionados habían sido recibidos por las autoridades junto a sus padres, como garantía y se habían levantado las sanciones. Asimismo habían sido ya citados el día anterior a la ocupación los tres estudiantes que continuaban bajo sanción para dialogar con ellos y sus padres a los efectos de recorrer el mismo camino.

Por consiguiente, reiteramos que estos hechos nos preocupan, no los consideramos hechos aislados y sentimos que nos encontramos ante una posible escalada contra la normalidad institucional, ante lo cual las autoridades hacemos hincapié en nuestra apertura al diálogo, como actitud docente permanente, pero en una posición de firmeza para defender y resguardar el principio de autoridad y el cumplimiento de un deber que consideramos irrenunciable de respetar y hacer respetar la ley en todos los liceos del país.

Agradezco mucho a los señores Senadores la atención brindada y pido disculpas por lo extenso de mi exposición.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Habida cuenta de la irregularidad de la medida adoptada por el Juez, deseo preguntar a los miembros del Consejo Directivo Central si se van a tomar sanciones contra los estudiantes que realizaron la ocupación del liceo, en función de que con su accionar incurrieron en una violación flagrante de la libertad o del derecho de los otros estudiantes de concurrir a tomar sus clases.

SEÑOR CORBO.- Ya se tomaron; lo acabo de señalar en mi exposición.

ar.1

En esa resolución, intentamos conciliar la necesidad de que las faltas cometidas por los estudiantes no quedaran sin sanción, con un encuadre de esa sanción dentro de las condiciones establecidas por la señora Jueza y los estudiantes para el abandono del local, porque eran condiciones que no podíamos desconocer.

De modo que la sanción que se adoptó fue de 30 días de suspensión para los estudiantes, pero a los efectos de la contabilización de las inasistencias a que correspondieran estas suspensiones, al 5 de octubre quedan sintetizadas en menos cinco del tope requerido para perder la reglamentación, que era una de las condiciones bajo la cual los alumnos desocuparon el Instituto.

Como ya lo indicamos, las autoridades consideraron que nosotros teníamos la responsabilidad de contribuir a la normalización institucional, por lo que no podíamos retrotraer la situación al momento anterior al desalojo ni aprovechar la circunstancia del engaño de que habían sido objeto los estudiantes, porque abandonaron el liceo convencidos de que sus condiciones habían sido aceptadas, aunque no era cierto.

Reiteramos que no podíamos decir que no íbamos a cumplir con ello porque no lo avalábamos.

De manera que nuestra decisión ha buscado hallar un equilibrio entre la necesidad de que la falta reciba una sanción correspondiente con su encuadre en todas y cada una de las condiciones que los estudiantes acordaron con la señora Jueza y bajo las cuales abandonaron el liceo.

SEÑOR ARAUJO.- Quisiera agradecer a las autoridades del CODICEN el informe muy completo que han suministrado a esta Comisión y realizar una breve precisión, porque no desearía que mi silencio pudiera malinterpretarse.

ar.2

Creo que a partir de la fecha la Comisión queda en condiciones de comenzar a evaluar todos estos hechos, incluso las consecuencias que pudieran traer aparejadas.

Más allá de que podamos no compartir todas las afirmaciones de carácter político hechas por el señor Director, entendemos que no corresponde que iniciemos ahora la discusión de estos temas, pues el objetivo que persigue esta reunión es, precisamente, el de informarnos, a partir de lo cual hemos de actuar.

Debemos decir, que el CODICEN actuó, a nuestro juicio, como correspondía cuando solicitó una entrevista a quién preside la Suprema Corte de Justicia para informarle de todo lo actuado por la señora Jueza, pues es quien en todo caso debe determinar, naturalmente, si la conducta de la Magistrada fue correcta o incorrecta. Se me ocurre que una conducta similar debe tener lugar en lo que refiere a los legisladores: somos sus pares, en todo caso, quienes podríamos llegar a juzgar los alcances de lo actuado por ellos. Pienso que, en este caso, a esta Comisión le habría bastado con tomar conocimiento de los hechos. Por tanto, agradezco la información que nos han brindado, pero reitero que no comparto, en un sentido o en otro, las afirmaciones --no las apruebo ni las desapruebo--, ya que creo que esto es el inicio de una evaluación que en este caso concreto corresponde a sus pares.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos recibido con mucho gusto las informaciones que se han dado y creo que debemos considerarlas con sumo cuidado y responsabilidad porque son muy serias. Se plantea una cantidad de opiniones y juicios, donde quiera estén colocados los funcionarios actuantes, porque yo estoy sobre la tierra para opinar acerca de las cosas que pasan, sea la jerarquía de las personas a que me refiero mayor o menor; de lo contrario, no estaría aquí. He visto que hay conductas que merecen reproche y frente a las cuales habrá necesidad de que conversemos en la Comisión. Supongo, además, que no sólo la Suprema Corte de Justicia estará enterada de los pormenores de estos hechos, porque también otras autoridades del país tienen responsabilidad. Precisamente, he escuchado decir al señor Presidente del CODICEN que en su momento fueron informados de lo sucedido los señores Ministros del Interior y de Educación y Cultura.

En consecuencia, agradecemos nuevamente la presencia de las autoridades del CODICEN y del Consejo de Educación Secundaria y lamentamos las ausencias del profesor Traversoni y de la doctora Cantonet. Asimismo, esperamos que nos volvamos a encontrar, porque conversaremos de estos puntos luego de leer la versión taquigráfica de esta reunión.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 01 minutos)